Bases y condiciones del Concurso "Sorteo Expoagro"

BANCO SANTANDER RIO SA (en adelante, el "Organizador" y o el "Banco") con domicilio en Av. Juan de Garay 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realiza este concurso (en adelante, el "Concurso"), que quedará sujeto a las bases y condiciones que seguidamente se detallan (en adelante, las "Bases").

1. ACEPTACION DE BASES

La participación en el Concurso implica la aceptación sin reserva alguna de las Bases, así como también de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

2. VIGENCIA

El Concurso estará vigente entre las 09:00 horas del día 10 de marzo de 2020 hasta las 15:00 horas del día 16 de marzo de 2020 (en adelante, el "Plazo de Vigencia"), sin perjuicio de lo establecido en el punto 16 de estas Bases. El Concurso se regirá por la normativa vigente en la materia y, en especial, por estas Bases. Será válido en todo el territorio de la República Argentina, excepto las provincias de Mendoza, Neuquén, Salta, Río Negro y Tierra del Fuego (en adelante, el "Territorio").

3. PARTICIPANTES:

3.1 Pueden participar en el Concurso (en adelante, el "Participante" y en plural, los "Participantes")

a) "Participantes Clientes": personas físicas mayores de dieciocho (18) años con productos radicados en sucursales del Banco ubicadas en el Territorio.

c) "Participantes no Clientes": personas físicas mayores de dieciocho (18) años, con domicilio dentro del Territorio, que no sean clientes del Banco y que cumplan con las condiciones establecidas en el pto 4.2.

3.2. No podrán participar del Concurso:

(i) personas menores de dieciocho años de edad o legalmente incapaces.

(i) personas físicas que cumplan con las condiciones del pto. 3.1. pero poseen productos radicados en sucursales ubicadas fuera del Territorio; o domicilio fuera del Territorio para el caso de los Participantes No Clientes .

iii) personas físicas y/o jurídicas que cumplan con las condiciones del pto. 3.1. pero que se encuentren en mora, respecto de cualquiera de los productos o servicios ofrecidos por el Banco, por un plazo superior a los treinta (30) días al momento de efectuar el Sorteo (según dicho término se define en el pto. 5) .

iv) directivos y empleados del Banco, ni empleados de Santander Tecnología, ni Santander Río Seguros y los parientes por consanguinidad o afinidad de esos empleados o directivos.

4. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:

4.1. Los "Participantes Clientes" y "Participantes no Clientes" obtendrán una (1) chance de participación en el Sorteo si entregan personalmente el siguiente cupón, con los datos que se solicitan del Participante: nombre y apellido completo, DNI, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono:

AUTORIZO EXPRESAMENTE A BANCO SANTANDER RÍO S.A. A QUE SE COMUNIQUE AL TELÉFONO INFORMADO AUNQUE ÉSTE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN REGISTRO NACIONAL NO LLAME.
PRESTO MI CONSENTIMIENTO LIBRE, EXPRESO E INFORMADO PARA QUE LOS DATOS PERSONALES PROVISTOS SEAN UTILIZADOS Y TRATADOS EN UNA BASE DE DATOS SIENDO EL DESTINATARIO Y TITULAR DE LA MISMA: BANCO SANTANDER RÍO S.A., DOMICILIO EN AV. JUAN DE GARAY 151 C.A.B.A. LOS MISMOS SON RECABADOS CON LA FINALIDAD DE OFRECER Y/O PUBLICITAR BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE SON OBJETO DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA. LA ENTIDAD DARÁ A LOS DATOS EL TRATAMIENTO EXIGIDO POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Nº25.326 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE CEDER TALES DATOS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR DICHA LEY. EL CONSENTIMIENTO DADO PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO.
LAS RESPUESTAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE FORMULARIO REVISTEN EL CARÁCTER DE FACULTATIVAS PARA QUIEN LO SUSCRIBE. SE INFORMA QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 INCISO E) DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PODRÉ EN CUALQUIER MOMENTO EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE SUS DATOS.
BANCO SANTANDER RÍO S.A. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA SEGÚN LA LEY ARGENTINA. NINGÚN ACCIONISTA MAYORITARIO DE CAPITAL EXTRANJERO RESPONDE POR LAS OPERACIONES DEL BANCO EN EXCESO DE SU INTEGRACIÓN ACCIONARIA (LEY Nº 25.738); TAMPOCO LO HACEN OTRAS ENTIDADES QUE UTILICEN LA MARCA SANTANDER.

4.2. Cada Participante deberá entregar el cupón en el Stand 260 de la exposición agroindustrial EXPOAGRO 2020, realizada y organizada por Exponenciar S.A. en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, desde el día 10 de marzo de 2020 al día 13 de marzo de 2020 ambos inclusive en el horario de 9 a 18 horas.

5. SORTEO:

5.1. El Banco realizará un (1) sorteo (en adelante, el "Sorteo") en Av. Garay 151, piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la presencia de un Escribano Público, el lunes 16 de marzo de 2020 a las 15 hs.

Si el día fijado fuese decretado como feriado, día no laborable o si por cualquier motivo el Banco no atendiera el público, el Sorteo se realizará en el mismo lugar y a la misma hora, el día hábil siguiente a dicha fecha.

5.2. El Sorteo se realizará a través de un procedimiento informático de selección aleatoria y del que participarán todos aquellos Participantes que hayan cumplido con los ptos. 3 y 4.

5.3. En cada Sorteo será seleccionado un (1) Participante, que será declarado como potencial ganador titular (en adelante, el/ "Potencial Ganador Titular") y un (1) Participante suplente que será declarado como potencial ganador suplente (en adelante, el "Potencial Ganador Suplente"). Este último sólo tendrá derecho a acceder al Premio en caso que el Potencial Ganador Titular no cumpla con lo establecido en el punto 6.

6. NOTIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE POTENCIAL GANADOR.

6.1. El Participante que resulte Potencial Ganador Titular será notificado de su carácter de tal telefónicamente y/o por correo electrónico (en adelante, la "Notificación"), dentro de los _3_días hábiles posteriores a la realización del Sorteo. Para convertirse en ganador (en adelante, el "Ganador"), el Potencial Ganador Titular deberá haber recibido el Premio conforme lo establecido en el apartado 8 de las presentes Bases.

6.2. El Acto de Asignación del Sorteo tendrá lugar dentro de los siguientes 30 (treinta) días hábiles del Sorteo.

6.3. Si el Potencial Ganador Titular no acreditara su identidad, y/o no hubiere cumplido con lo indicado en los puntos 3 y/o 4 de estas Bases, quedará automáticamente eliminado y perderá la posibilidad de hacerse acreedor del Premio, sin derecho a reclamo alguno. En caso de eliminación del Potencial Ganador Titular, el Banco procederá a notificar a quien haya resultado Potencial Ganador Suplente conforme el mismo mecanismo de notificación prescripto en el punto 6.1., quien para participar en un nuevo Acto de Asignación deberá haber brindado su correo electrónico al momento de participar.

6.4. Si el Potencial Ganador Suplente no hubiere cumplido con lo indicado en los puntos 3 y/o 4 de estas Bases, quedará automáticamente eliminado y perderá la posibilidad de hacerse acreedor del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

6.5. En caso de que por cualquier motivo algún Premio no fuera asignado a un Ganador, el mismo será de propiedad del Banco, quien podrá darle el destino que considere conveniente.

7. DIFUSIÓN DEL GANADOR.

Los datos de la persona que resulte designada como Ganador de este Concurso será anunciado en el sitio de Internet http://www.santanderrio.com.ar (en adelante, el "Sitio"), dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de finalizado el Concurso.

8. PREMIO y ASIGNACIÓN DEL PREMIO.

8.1. El premio total del Concurso (en adelante, el "Premio") consiste en una camioneta Toyota Hilux 4x4 DX doble cabina año 2020 y se sorteará según lo indicado en el punto 5.1.

8.2. El Premio será asignado y entregado al Ganador, dentro de los 30 días hábiles de notificado el Potencial Ganador (en adelante "Acto de Asignación"). El Banco pactará con el Ganador el día, hora y lugar de Asignación del Premio y una propuesta alternativa para la Asignación del Premio (en adelante "Fecha de Entrega").La Fecha de Entrega será inamovible. Los gastos e impuestos que se originen por dicha Asignación del Premio, serán asumidos en forma exclusiva por el Ganador, con excepción del impuesto de emergencia a los premios definidos en la Ley 20.630 y la Resolución General A.F.I.P. 1.588/2003 y los gastos de patentamiento del vehículo descripto en el punto 8.1 , los cuales estarán a cargo del Banco, por decisión comercial de éste último.

8.3. El premio será personal, y por ende es intransferible, y no podrá ser canjeado por otro premio al momento del Acto de Asignación bajo ninguna circunstancia. La Entrega del Premio será efectuada sólo al Ganador del Premio, sin excepción alguna.

8.4 El Acto de Asignación es prueba suficiente de que el Ganador recibió su Premio.

9. GASTOS Y/O IMPUESTOS.

Todo gasto e impuestos en el que deban incurrir los Participantes y/o Ganadores y/o sus acompañantes a fin de retirar su Premio y/o viajar y/o asistir al Acto de Asignación, tales como gastos de traslado, estadía, etc. serán a cargo de éstos, exclusivamente, con excepción del impuesto de emergencia a los premios definidos en la Ley 20.630 y la Resolución General A.F.I.P. 1.588/2003 y los gastos de patentamiento del vehículo descripto en el punto 8.1, los cuales estarán a cargo del Banco por decisión comercial de este último.

10. RESPONSABILIDAD.

10.1. El Banco no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los Participantes y/o Potencial Ganador y/o Ganador, y/o Potencial Ganador Suplente y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro del Premio y/o utilización del mismo una vez que estos hayan sido entregados.

10.2. Los Participantes eximen expresamente al Banco de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

11. AUTORIZACIÓN.

11.1. El Ganador y/o Potencial Ganador y/o Potencial ganador Suplente autorizan expresamente al Banco a difundir sus nombres, DNI, voz e imagen, con fines promocionales, en el sitio web del Banco, Facebook, Twitter, Instagram y en otros instrumentos publicitarios, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de finalizado dicho Plazo de Vigencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326. En tal sentido, el Ganador y/o Potencial Ganador y/o Potencial Ganador Suplente suscribirán toda la documentación legal que sea exigida al efecto por el Banco.

12. MANIOBRAS QUE DESNATURALICEN LA PROMOCIÓN.

12.1. El Banco podrá prohibir la participación en el Concurso como así también podrá no otorgar el Premio del Concurso a aquellas personas que intenten socavar la operación legítima del Concurso por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal de juego destinada a ganar de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros Participantes , al Banco y/o empleados o funcionario del Banco sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

12.2 .El derecho a participar solo podrá obtenerse durante la Vigencia del Concurso. El Organizador no será responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación en el Concurso o la recepción de la comunicación a los Ganadores.

13. BASE DE DATOS.

13.1. Los datos de los Clientes del Banco y demás Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Banco para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de la base de datos es el Banco Santander Rio S.A., CUIT: 30-50000845-4. Domicilio: Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los datos personales brindados por el usuario y los que en el futuro brinde son de carácter facultativo y son recogidos a los fines de su participación en el Concurso y/o contratación u ofrecimiento de productos y servicios.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el Banco.

13.2. En cumplimiento de la Resolución AAIP Nº 14/2018, le hacemos saber que la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender

las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

13.3. Al participar en el Concurso y facilitar sus datos al Banco, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Banco con fines publicitarios y comerciales en general.

14. MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL CONCURSO.

El Concurso podrá ser difundido a través de todos los medios masivos de comunicación incluyendo correo electrónicos, Online Banking, sucursales del Banco, sitio web http://www.santander.com.ar, y en las redes sociales.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Por el hecho de participar en la presente Promoción, los Clientes y los Participantes reconocen estar sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Bases, las cuales podrán ser consultadas en el sitio web del Banco http://www.santander.com.ar.

16. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.

El Banco se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el Concurso en cualquier momento y sin previo aviso por razones que así lo justifiquen, y/o por fuerza mayor y/o caso fortuito.

17. JURISDICCIÓN.

Todas divergencias que pudieran surgir con relación al Concurso y a todos los efectos de misma, los Participantes y el Organizador se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.